



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN EYH/438/2016, de 19 de mayo, por la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones gestionadas por la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.*

Las bases reguladoras de subvenciones en las que la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León actúa como entidad gestora fueron aprobadas por las siguientes Órdenes:

- Orden EYH/250/2016, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales dirigidos a favorecer la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las PYMES de Castilla y León.
- Orden EYH/251/2016, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León.
- Orden EYH/252/2016, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i en Castilla y León.
- Orden EYH/253/2016, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/254/2016, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a empresas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de las Redes ERANET.
- Orden EYH/255/2016, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las PYMES de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/256/2016, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/257/2016, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de transferencia de conocimiento de organismos de investigación a PYMES de Castilla y León.

La presente orden tiene por objeto, en primer lugar, determinar la competencia de la Presidenta de la Agencia para aprobar las convocatorias de subvenciones, de conformidad con los artículos 17 y 30 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de lograr mayor celeridad y sencillez en la tramitación.

En segundo lugar, se modifica la cuantía de las intensidades máximas del importe de la ayuda previstas en el artículo 25 del Reglamento (UE), n.º 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014, este es el caso de la Orden EYH/252/2016, de 28 de marzo y de la Orden EYH/254/2016, de 28 de marzo.

Por último, se modifican, por razones técnicas, determinados aspectos relativos a la documentación justificativa que ha de presentarse y la numeración de varios apartados en la base vigesimotercera de la Orden EYH/254/2016, de 28 de marzo; la obligatoriedad de la tramitación electrónica en la base decimotercera de la Orden EYH/256/2016, de 29 de marzo y la referencia año 2011 en la base cuarta de la Orden EYH/257/2016, de 29 de marzo.

La disposición final determina la entrada en vigor de la orden.

El artículo 7.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León establece que cuando las subvenciones hayan de ser otorgadas por entes integrantes de la Administración Institucional, las bases reguladoras se aprobarán mediante orden del titular de la consejería correspondiente.

En su virtud,

#### DISPONGO

*Artículo 1. Modificación de la Orden EYH/250/2016, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales dirigidos a favorecer la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las PYMES de Castilla y León.*

Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 1 de la base decimosegunda del Anexo I de la Orden EYH/250/2016, de 28 de marzo, con la siguiente redacción:

«Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas mediante resolución de la Presidenta de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.»

*Artículo 2. Modificación de la Orden EYH/251/2016, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León.*

Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 1 de la base decimosegunda del Anexo I de la Orden EYH/251/2016, de 28 de marzo, con la siguiente redacción:

«Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas mediante resolución de la Presidenta de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.»

*Artículo 3. Modificación de la Orden EYH/252/2016, de 28 de marzo por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i en Castilla y León.*

1.– Se modifica el párrafo primero del apartado 2 de la base novena del Anexo I de la Orden EYH/252/2016, de 28 de marzo, en los siguientes términos:

«El importe de la ayuda no superará las intensidades máximas permitidas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, para las ayudas a la investigación y desarrollo e innovación, establecidas en los puntos 5, 6 y 7, de su artículo 25, esto es:»

2.– Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 1 de la base decimotercera del Anexo I de la Orden EYH/252/2016, de 28 de marzo, con la siguiente redacción:

«Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas mediante resolución de la Presidenta de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.»

*Artículo 4. Modificación de la Orden EYH/253/2016, de 29 de marzo por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.*

Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 1 de la base decimosegunda del Anexo I de la Orden EYH/253/2016, de 29 de marzo, con la siguiente redacción:

«Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas mediante resolución de la Presidenta de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.»

*Artículo 5. Modificación de la Orden EYH/254/2016, de 28 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a empresas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de las Redes ERANET.*

1.– Se modifica el párrafo primero del apartado 2 de la base novena del Anexo I de la Orden EYH/254/2016, de 28 de marzo, en los siguientes términos:

«El importe de la ayuda no superará las intensidades máximas permitidas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, para las ayudas a la investigación y desarrollo e innovación, establecidas en los puntos 5, 6 y 7, de su artículo 25, esto es:»

2.– Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 1 de la base decimotercera del Anexo I de la Orden EYH/254/2016, de 28 de marzo, con la siguiente redacción:

«Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas mediante resolución de la Presidenta de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.»

3.– Se modifica la letra k) del apartado 3.2 de la base vigesimotercera del Anexo I de la Orden EYH/254/2016, de 28 de marzo, en los siguientes términos:

«k) Copia de los contratos concertados con terceros cuando éstos se hayan suscrito por un importe que exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros.»

4.– Se reenumeran los apartados 3.4 y 3.5 de la base vigesimotercera del Anexo I de la Orden EYH/254/2016, de 28 de marzo, pasando a ser respectivamente los apartados 3.3 y 3.4.

*Artículo 6. Modificación de la Orden EYH/255/2016, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las PYMES de la Comunidad de Castilla y León.*

Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 1 de la base decimosegunda del Anexo I de la Orden EYH/255/2016, de 29 de marzo, con la siguiente redacción:

«Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas mediante resolución de la Presidenta de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.»

*Artículo 7. Modificación de la Orden EYH/256/2016, de 29 de marzo por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.*

1.– Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 1 de la base decimosegunda del Anexo I de la Orden EYH/256/2016, de 29 de marzo, con la siguiente redacción:

«Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas mediante resolución de la Presidenta de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.»

2.– Se da nueva redacción al párrafo primero del apartado 1 de la base decimotercera del Anexo I de la Orden EYH/256/2016, de 29 de marzo:

«1.– Conforme el artículo 44.3 Ley 2/2010, de 11 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento. Si no se utilizan medios electrónicos el órgano competente requerirá la subsanación, advirtiendo que si no se subsana, el trámite carecerá de efectos.»

*Artículo 8. Modificación de la Orden EYH/257/2016, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de transferencia de conocimiento de organismos de investigación a PYMES de Castilla y León.*

1.– Se modifica el apartado 3 de la base cuarta del Anexo I de la Orden EYH/257/2016, de 29 de marzo, en los siguientes términos:

«3.– Quedan excluidas las pymes que hayan obtenido dos o más ayudas de la ADE para la realización de proyectos de I+D+i (en forma de subvención o de préstamo), desde el año 2011 hasta la fecha de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que se indique en cada convocatoria. Esta exclusión se refiere a la



realización propia de proyectos de I+D+i por la empresa, no a su participación como colaborador externo en un proyecto de otra empresa. También están excluidas las pymes que tengan suscrito en el momento de solicitar la subvención un acuerdo de colaboración con el mismo centro de investigación que efectuará la transferencia de conocimiento objeto de la solicitud.»

2.– Se introduce un nuevo párrafo en el apartado 1 de la base decimoprimerá del Anexo I de la Orden EYH/257/2016, de 29 de marzo, con la siguiente redacción:

«Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas mediante resolución de la Presidenta de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.»

*Disposición Final. Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de mayo de 2016.

*La Consejera  
de Economía y Hacienda,  
Fdo.: M.<sup>a</sup> DEL PILAR DEL OLMO MORO*